



VISTO:

La cantidad de alumnos que se ven afectados en los días que el servicio de Transporte Urbano e Interurbano, de corta, media o larga distancia realiza el cese de sus actividades; Y

CONSIDERANDO:

Que los reclamos e incertidumbres por parte de los alumnos, en cada una de estas ocasiones, nos lleva a la necesidad de realizar este planteo,

Que es de público conocimiento la cantidad de paros del servicio de transporte urbano y/o interurbano, de corta, media o larga distancia realizados los años anteriores, afectando tanto a los alumnos como docentes de la F.A.U.D.,

Que en caso de tener que buscar una movilidad alternativa como fuere taxis, remis, etc., el costo de la misma supera en un 400% la tarifa vigente del Transporte Público Urbano, y genera un costo para quienes utilizan el Boleto Educativo Gratuito,

Que existen antecedentes en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C. (según memorando N° 20/2013) de no registrar asistencias, ni tomar exámenes parciales durante este tipo de jornadas,

Que tratado sobre tablas en la sesión de la fecha, se acuerda su aprobación,
Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-No computar la asistencia aquellos días en los que se vea afectado el funcionamiento del transporte Urbano y/ Interurbano, de corta, media o larga distancia que afecten a aquellos estudiantes que vivan en un radio superior a los tres kilómetros (3 km) de distancia entre su domicilio y la F.A.U.D. y debiendo presentar un aval que muestre la distancia.-

ARTÍCULO 2º.-Prorrogar, a los estudiantes involucrados en el Artículo 1º, las entregas, parciales, recuperatorios y/o correcciones los días que el Sistema de Transporte no funcione correctamente, para la clase inmediata siguiente, independientemente del Cronograma Académico.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO A LOS NUEVE
DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

RESOLUCIÓN N°

Arg. ORLANDO DANIEL FERRARO

Secretario General

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Universidad Nacional de Córdoba

044

/14.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CÓRDOBA

D. I. DANIEL A. CAPELETTI

VICEDECANO

Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Universidad Nacional de Córdoba